

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 182

RADICACION No. 2021-00080-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el título las exigencias de nomenclado 422 y la solicitud de medidas el nomenclado 599 ibidem, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de YORMAN ALEXANDER MONSALVE los siguientes conceptos:

A.- Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS (\$58.752.107.00) moneda corriente por concepto de capital, representados en el saldo del Pagare No. 6510086039.

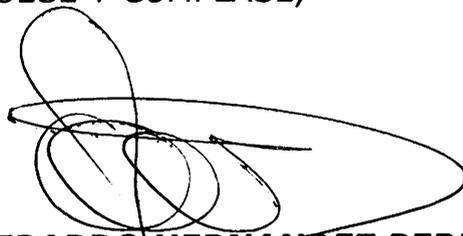
- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera desde el 4 de Noviembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

B.- Por las costas del proceso si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE personalmente este auto al ejecutado haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar. (art. 8 Decreto 806 de 2020)

TERCERO. - RECONOCESE a la doctora MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS como Apoderado Judicial del Banco Agrario de Colombia en la forma

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
QUE EL ALFARDO ANTONIO PERDOMO FUE NOTIFICADO
POR EL JUEZ EN LA CIUDAD DE MEDANILLO
FIJADO EN LA FECHA DEL 10 DE 27 Marzo
DE 2021 A LAS 10 HORAS A.M.
EN LA CIUDAD DE MEDANILLO DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE MEDANILLO, ANTIOQUIA
SECRETARIO